



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

---

Año 1992

III LEGISLATURA

Núm. 136

---

### COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

**PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque**

**Sesión celebrada el día 12 de Noviembre de 1992, en Fuensaldaña**

---

#### ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
  - Legalización de construcciones y concesiones de licencias de obra en terrenos rústicos.
  - Criterios seguidos por la Administración para la legalización de construcciones en zonas de especial protección, con existencia de buitreras y anidamientos de especies protegidas en el término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos).
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 93-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ubicaciones alternativas del vertedero de lodos provenientes de la E.D.A.R de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 61, de 18 de Septiembre de 1992.

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas veinte minutos.	3462	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Fernández (Grupo Popular).	3474
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre la sesión, y comunica las sustituciones que se han producido en la Comisión.	3462	En turno de dúplica, interviene el Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	3474
<b>Primer punto del Orden del Día.</b>			
El Secretario, Sr. Crespo González, da lectura al primer punto del Orden del Día.	3462	<b>Segundo punto del Orden del Día. P.N.L. 93-I.</b>	
Intervención del Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para informar a la Comisión.	3463	El Secretario, Sr. Crespo González, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	3476
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, suspende la sesión	3466	Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	3476
Se suspende la sesión a las diecisiete horas cuarenta minutos, y se reanuda a las dieciocho horas cinco minutos.	3466	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Martín Fernández (Grupo Popular).	3479
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, reanuda la sesión, y abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	3466	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista).	3479
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	3466	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Martín Fernández (Grupo Popular).	3480
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista).	3466	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	3481
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Fernández (Grupo Popular).	3468	Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista).	3481
Intervención del Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para responder a las cuestiones planteadas.	3469	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	3482
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	3472	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, levanta la sesión.	3482
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista).	3472	Se levantó la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos.	3482

(Comenzó la sesión a las diecisiete horas veinte minutos).

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Se abre la sesión. Buenas tardes. Esta Presidencia ha tenido las siguientes comunicaciones, en cuanto a sustituciones: don Octavio Granado, por el Grupo Socialista, sustituye a don Jaime González; en el Grupo Popular, don Carlos Rojo sustituye a don Eustaquio Villar y don Félix San Segundo a don Tomás Burgos.

El señor Secretario dará lectura al primer punto del Orden del Día.

**EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR CRESPO GONZALEZ):** Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:**

Primero. Legalización de construcciones y concesiones de licencias de obras en terrenos rústicos.

Segundo. Criterios seguidos por la Administración para la legalización de construcciones en zonas de especial protección, con existencia de buitreras y anidamientos de especies protegidas en el término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos)".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. El Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Señorías, buenas tardes. Con mucho gusto, volvemos a comparecer ante esta Comisión para hablar de algo que, desde mi punto de vista, ya se había comentado en alguna otra comparecencia, que fue cuando plantearon el tema de El Retamar de Navafría.

En aquella ocasión -desde mi punto de vista- creo que quedaron claras cuáles eran las posturas de la Consejería con respecto al crecimiento de los núcleos de población. Decíamos entonces que nuestra voluntad, nuestro criterio y nuestro deseo -y, en ese sentido, estaban mandándose las correspondientes comunicaciones a los Ayuntamientos- de potenciar el crecimiento del núcleo urbano antes de ir a la creación de nuevos asentamientos urbanos que crearan una demanda, primero, que pudieran deteriorar el medio y, en segundo lugar, que crearan una demanda de servicios difíciles de cumplir, en algunas ocasiones, para los propios Ayuntamientos.

En esta ocasión, y puesto que el tema es muy concreto, yo tengo que anticipar a Sus Señorías que me voy a ceñir a lo que dice la propia normativa legal al respecto. Y yo creo que en la propia Ley está claramente definido cuáles son las actuaciones que cabe llevar a cabo en edificaciones en suelo rústico.

Por lo tanto, y para no divagar o para no salirme del contexto de la propia petición, me voy a ceñir -como digo- a contestar o a plantear lo que dice el punto 1.1, y, a continuación, les hablaré también del punto 1.2.

Pues bien, el texto de refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de mil novecientos setenta y seis establecía, en su artículo 86, que los terrenos clasificados como suelo no urbanizable, bien por así señalarlo el Plan General o, en su defecto, por no constituir suelo urbano, al no contar con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de aguas, y suministro de energía eléctrica, o estar en áreas consolidadas por la edificación, están sujetos a una serie de limitaciones, entre las que destaca el que no se puedan realizar otras construcciones que, primero, las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de las fincas, y se ajusten, en su caso, a los planes o normas del Ministerio de Agricultura. En segundo lugar, las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas. A ello se añade el precepto que, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 43.3 -aprobación previa por la Comisión Provincial de Urbanismo e información pública durante quince días

en la capital de la provincia; comunicación a los Ayuntamientos afectados; y aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo-, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, o edificios aislados destinados a vivienda familiar en los lugares en que no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Y a ello hay que añadir que en las transferencias de propiedad, división y segregación de terrenos rústicos no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de los dispuesto en la legislación agraria.

El Real Decreto Legislativo 1/92, que aprueba el texto refundido de la nueva Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, no modifica estas situaciones, que son reguladas en los artículos 15 y 16.

La legislación -como hemos visto- establece como norma general la prohibición de construir en este tipo de suelo, y a ello añade cuatro posibles excepciones a la regla general. Y, teniendo en cuenta la normativa citada, vamos a señalar cómo y en qué criterios se realizan este tipo de autorizaciones excepcionales, y con qué criterios.

Primero. Por lo que respecta a las viviendas familiares, la Ley pone como condición que no formen núcleo de población. En ausencia de otra normativa, las Comisiones Provinciales de Urbanismo adoptan sus propios criterios. En cambio, si existen planes, o normas provinciales, o municipales, aplica lo que en ello se disponga. Generalmente, puede señalarse que el riesgo de formación de núcleo de población se determina exigiendo una parcela mínima, cuyo tamaño varía según el grado de protección de los terrenos.

A este respecto, se puede señalar que en las provincias de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, con normas de planeamiento municipal de ámbito provincial, se exige una parcela mínima, que varía desde los dos mil quinientos metros cuadrados en Burgos, hasta los cincuenta mil metros cuadrados en Soria, para utilidades en suelos no urbanizables de especial protección.

La mayoría de estas normas, a la hora de fijar las dimensiones de dichas parcelas mínimas, suelen tener como referencia las unidades mínimas de cultivo establecidas por la legislación agraria para los distintos municipios y categorías de secano o de regadío.

En el resto de las provincias, las propias Comisiones han establecido los parámetros objetivos, con arreglo a los cuales se mantiene si la autorización solicitada puede dar lugar o no a la formación de un nuevo núcleo de población. Estos parámetros suelen derivarse, también, de los de las unidades mínimas de cultivo, de

normas provinciales en tramitación, de otros planeamientos municipales en vigor.

Además de la parcela mínima, otro parámetro muy utilizado es el de establecer el número máximo de edificaciones preexistentes en un área a partir de la cual toda nueva solicitud de construcción de vivienda ha de denegarse. Como ejemplo, citar las normas provinciales de Burgos, en las que establece que para autorizar una nueva vivienda, el que en un círculo de doscientos cincuenta metros de radio, con centro en la vivienda que se pretende, no han de existir más de tres edificaciones, contando con aquella. Esta fórmula, con más o menos complejidad, suele repetirse en otras provincias. Yo creo que, Señorías, esto es fácil de entender porque, incluso, estando dentro de lo que constituye el límite de la unidad mínima de... la parcela mínima, se pueden hacer edificaciones contiguas, porque sean contiguas también las propias lindes.

De lo dicho anteriormente, podemos ya establecer como conclusión que, en este caso, el criterio para conceder la autorización depende, en primer lugar, de lo señalado en los planes o normas y, en segundo, del criterio establecido por las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

En cuanto a las construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, el procedimiento de autorización es similar.

Por regla general, la norma municipal deja en manos de las Comisiones Provinciales de Urbanismo el determinar si existen o no las condiciones exigidas, para luego, y en caso afirmativo, aplicar las normas en cuanto a parcela mínima, volumen edificable, etcétera.

El punto central en este tipo de autorizaciones está en determinar lo que debe entenderse por utilidad pública o interés social y necesidad de emplazamiento en el medio rural. Así, mientras que el concepto de utilidad pública se limita a instalaciones promovidas por entidades públicas, no puede decirse con la misma facilidad lo que se entiende por interés social. Se trata de un concepto jurídico indeterminado, que la jurisprudencia ha ido delimitando y lo ha definido como cualquier forma de interés prevalente al individual. Las Comisiones Provinciales de Urbanismo, mediante un juicio de valor, guardarán, en cada caso, si existe o no el interés social que señala la ley.

En cuanto a la necesidad de emplazamiento en el medio rural, esta categoría no admite igual posibilidad de interpretación, y, así, habrá de entenderse que se da el caso de imposibilidad de emplazamiento en otro lugar o, por las propias características de la construcción, que obligue a estar lejos de un núcleo urbano,

como pueden ser, por ejemplo, las industrias peligrosas.

El tercer caso sería el de construcción destinada a explotaciones agrícolas, siempre que guarden relación con la naturaleza y destino de las fincas y se ajusten, en su caso, a los planes o normas del Ministerio de Agricultura.

En cuarto y último lugar, las construcciones instaladas e instalaciones vinculadas a la ejecución y mantenimiento y servicios de las obras públicas.

La problemática de estos dos últimos casos no es analizada en este momento, al tratarse de supuestos en los que no interviene la Consejería, al conceder las licencias los propios Ayuntamientos, sin ningún trámite externo a ellos.

El sistema establecido tanto en la antigua como en la nueva Ley del Suelo puede parecer ambiguo y complejo, con espacio para la subjetividad. Por ello, hay que tener en cuenta que este trámite de autorizaciones es excepcional y que el suelo no urbanizable carece, por ley, del aprovechamiento urbanístico.

En la misma Ley deja la puerta abierta para que, en situaciones excepcionales, se construya el sistema... Perdón. Y si la misma Ley deja la puerta abierta para que en situaciones excepcionales se construya, el sistema debe ser flexible para que, en cada caso, pueda examinarse individualizadamente, desde la perspectiva de que se trata de permitir, en su caso, una excepción a la norma.

Llegado a este punto, podemos señalar que los criterios con que se realizan estas autorizaciones no son otros que los que marca la propia Ley. Y para completar aquellos aspectos en los que se remite a otro tipo de normativa o deja mayor libertad en la apreciación de las circunstancias, se acude a los planes o normas vigentes y a los propios criterios que elaboren las Comisiones Provinciales de Urbanismo, órgano colegiado donde están representados todos los sectores interesados.

De todo lo anterior, se deduce que el régimen de autorización que estamos analizando es, por así decirlo, el excepcional, tanto en el caso de legalización de construcciones que se han edificado sin las autorizaciones anteriormente expuestas, como en los casos en que se tramiten correctamente. Es decir, los criterios a aplicar en ambos son los mismos. La diferencia estribará únicamente en que para aquellos expedientes que pretenden obtener la autorización a posteriori y que, al no ajustarse a los criterios de aplicación, no lo consigan, habrá de procederse a la restitución de la legalidad infringida, mediante su demolición. Esto, independientemente de que, tanto en el caso de que

sea posible su legalización como en el caso contrario, se instruya el correspondiente expediente sancionador.

Conviene, igualmente, recordar que la competencia directa en materia de disciplina urbanística corresponde al Alcalde, quien inspeccionará las construcciones dentro de su término municipal, competencia que puede ejercer, subsidiariamente, la Administración Regional, en caso de inactividad municipal, pero que, dado que la inspección está en manos locales, sólo puede ejercer, en la práctica, previa denuncia, que son en la actualidad bastante escasas.

No obstante lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha enviado, ya el verano pasado, a los Ayuntamientos de la Región un escrito en el que se enumeran los trámites legales establecidos para la concesión de licencia y ofrece —como no puede ser de otra manera— su colaboración para la resolución de estos temas urbanísticos.

Y esto es, Señorías, lo que tengo que decir en cuanto a lo que respecta al punto 1.1 de la petición de comparecencia.

En cuanto al 1.2, "autorización de construcciones en zona de especial protección con la existencia de buitreras...", etcétera, los criterios que sigue la Administración para la autorización de construcciones en zona de especial protección son los establecidos en el planeamiento vigente, en la Ley del Suelo, y en los Reglamentos que la desarrollan, y en la Ley 8/91, de diez de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

Respecto al criterio que se ha seguido para autorizar la construcción en Barbadillo del Mercado ha sido este mismo, como no podía ser también de otra manera.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en sesión de veinticinco de mayo, acuerda la legalización del refugio de montaña promovido por "Comercial Toledano, Sociedad Anónima", en Barbadillo del Mercado. La autorización se justifica en la conformidad de la petición con los artículos 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y 85 y 86 de la antigua Ley del Suelo. La Comisión consideró que era competente para dicha utilización, por tratarse de un expediente al que no puede aplicarse el artículo 8.4 de la mencionada Ley 8/91, por estar iniciado antes de la publicación de la Orden de iniciación del correspondiente plan. Y esto es debido al mandato constitucional de irretroactividad de las leyes, del artículo 9.3 de la Constitución Española, y que ya indicaba el propio Código Civil.

Contra este acuerdo la Comisión Provincial de Urbanismo... de la Comisión Provincial de Urbanismo de

Burgos, se interpone Recurso de Alzada ante el Consejo de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por las asociaciones ecologistas CODA, GEDEZ y AEPA, argumentando, entre otras razones, la perturbación al hábitat natural con infracción de la normativa medioambiental y urbanística, estando en estos momentos pendiente de resolución.

Respecto a la perturbación del hábitat natural de los animales silvestres, se ha abierto expediente sancionador en la Dirección General del Medio Natural a COTOSA, como posible infractora del artículo 26.4 de la Ley 4/89, habiéndose ya notificado al interesado la propuesta de ejecución del mismo.

En cuanto a la delegación puramente urbanística y de aplicación del artículo 8.4 de la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, hay que señalar que ésta se remite, entre otros, al artículo 7 de la Ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y Protección de Flora y Fauna Silvestres. Dicho artículo 7 se refiere a que durante la tramitación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica.

El número dos de este artículo expresa que "iniciado el procedimiento de aprobación del citado plan y hasta que ésta se produzca, no podrá otorgarse ninguna autorización de actos de transformación de la realidad física y biológica".

A la vista de estos dos artículos puede decirse que la decisión de la Comisión Provincial de Urbanismo, desde el punto de vista estrictamente jurídico, es correcta. La realidad de los hechos es que la Orden de iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de "La Yecla", donde se encuentra incluido Barbadillo del Mercado, se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León del cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El particular "Comercial Toledano" inicia el procedimiento para la legalización de la construcción el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, y el expediente es admitido a trámite por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos el nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

De esta forma puede observarse que la solicitud es anterior a la iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos, y es, por esta razón, aplicable al caso, en ausencia de disposiciones transitorias que prevean este tipo de situaciones, el principio general de irretroactividad de las leyes que establece el artículo 2.3 del Código Civil, y que consagra, como he dicho antes, el artículo 9.3 de la Constitución. La autorización realizada en Barbadillo del Mercado, por ello, se otorga de conformidad con los requisitos que establece el artícu-

lo 85 y 86 del antiguo texto refundido de la Ley del Suelo y el artículo 34 del Reglamento de Gestión Urbanística. No obstante lo anterior, dicha autorización no exime de la obligación de legalizar la obra ante el Ayuntamiento, pudiendo éste ejercitar las facultades que tiene atribuidas en materia de disciplina urbanística.

Y esto es, Señorías, lo que tengo que decir con respecto a los dos puntos de la petición de la comparecencia.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, señor Consejero. Se suspende la sesión por un espacio de tiempo de quince minutos.

(Se suspendió la sesión siendo las diecisiete horas cuarenta minutos, reanudándose a las dieciocho horas cinco minutos).

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** ...sesión. Por el Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

**EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:** Gracias, Presidente. Para referirme muy rápidamente, desde la postura del CDS, a la intervención del Consejero en ese punto 1.1, de legalización de construcciones y concesión de licencias de obra en terrenos rústicos, solicitada por el Grupo Socialista, y que a este Portavoz le ha constituido una verdadera desilusión. Porque la realidad es que en este punto, y seguramente conscientemente, el Consejero ha leído -quizá hasta con desgana- unos modestos apuntes de colegio, de colegio jurídico, vamos. Y la realidad es que yo creí que iba a aprovechar la oportunidad para poner de manifiesto ante esta Comisión que ya sus promesas, que yo he oído ya dos o tres veces, sobre meterle el diente a este asunto en esta Comunidad, en la que ya somos en el contexto nacional uno de los más retrasados. Y, si me lo permite el Consejero, igual que en el tema de urbanismo, pasa con incendios, que, realmente, somos, seguimos siendo de las que estamos por abajo y lo vendemos como si fuéramos por arriba, porque no evaluamos en absoluto nuestros resultados en comparación con los resultados del entorno.

Por eso, la realidad es que, esperando que Su Señoría iba a aprovechar la oportunidad que le brindaba el Grupo Socialista en esta comparecencia, hay que reconocer que este Portavoz no ha recibido en absoluto, porque seguramente el Consejero lo guarda para otra ocasión, ninguno de los indicios sobre un trabajo que quizá en la discusión de Presupuestos se ha reiterado en ocasiones.

Y, en cualquier caso, desde el CDS vamos a mostrar nuestro pesimismo en este aspecto, que entendemos que es un asunto muy importante, del que ya hemos hablado en esta Comisión en varias ocasiones. Y manifiesto que somos terriblemente pesimistas, porque es bastante ingenuo esperar de la Consejería que cumpla sus promesas en este asunto de la protección del terreno rústico, cuando hasta en algunos espacios declarados en esta Comunidad se autorizan construcciones y, concretamente, hasta por autoridades manifiestamente incompetentes.

Por lo tanto, nada más que esperar otra ocasión a que el Consejero cumpla su promesa sobre esta materia. Y mi intervención se va a quedar así, porque en cuanto a su manifestación o explicación, o información, sobre el segundo punto, no solamente no ha aclarado nuestras dudas sino que, en algún caso, ha confundido algún concepto que teníamos, y preferimos oír al Portavoz del Grupo Socialista para después fijar nuestra posición en la siguiente intervención.

Nada más, Presidente. Señorías. Muchas Gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Octavio Granada.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Gracias, señor Presidente. Agradecer al Consejero su comparecencia ante nosotros. El Grupo Socialista ha intentado, infructuosamente hasta la fecha, que ante esta misma Comisión comparezcan las organizaciones ecologistas, para conocer cuál es su opinión sobre la política de la Consejería en la materia que nos ocupa. Esperamos que esta comparecencia pueda tener lugar en algún momento, y esperamos conocer su opinión sobre... en estos momentos, cómo está ejerciendo sus competencias la Consejería. Y pasar a hacer algunas reflexiones sobre el punto concreto objeto de la comparecencia, para luego sacar también alguna reflexión de carácter general sobre las actuaciones de la Consejería.

La Comisión Provincial de Urbanismo de octubre del año noventa y uno, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno en Burgos, se tomó nota de las denuncias presentadas por el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil y determinadas organizaciones ecologistas, sobre la construcción ilegal, sin ningún tipo de licencia ni permiso, de un refugio en un espacio de las Tenadas del Gayubar, que está dentro de lo que iban a ser los espacios protegidos de nuestra Ley de Ordenación del Medio Ambiente.

La Comisión acuerda dar traslado, devolver el expediente, expediente que inicia el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Servicio de su Consejería, dar traslado, devolver ese expediente al mismo, para acreditar la realidad de los

hechos denunciados, así como la situación administrativa de la construcción presuntamente irregular, y, según resulte de las mismas, elevar propuestas de actuación concretas al órgano que proceda, tanto en materia de protección de la naturaleza como disciplina urbanística.

La Consejería no había hecho nada hasta la fecha, las denuncias se presentan por otros organismos, y la Consejería acuerda empezar a tramitar estas denuncias. ¿Cómo tramita las denuncias la Consejería? Pues, de una manera harto curiosa, harto curiosa.

El expediente sancionador sufre una demora en el tiempo bastante curiosa, y mientras tanto, mientras tanto, la Comisión, en una reunión de abril del año ya noventa y dos, el seis de abril de mil novecientos noventa y dos, acuerda autorizar, admitir a trámite, conforme a lo establecido en los artículos 86 de la Ley del Suelo y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, la solicitud formulada por "Comercial Toledano" para construcción de un refugio de montaña en finca denominada "El Gayubar".

Varias consideraciones sobre este trámite en estos momentos. En primer lugar, el informe de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos es un informe, por unanimidad, que recomienda la no admisión a trámite, la no admisión a trámite de esta solicitud, por varias razones. En primer lugar, porque se solicita autorización para tramitar esto, para construcción de un refugio que ya está construido. Cuando lo que debería solicitarse en buena Ley es la legalización de una edificación ya existente.

En segundo lugar, porque el interés público y la utilidad social no están en el refugio, como es evidente; están en el espacio natural que se ve degradado, según consta en los informes de los Servicios Territoriales de la Consejería y en las denuncias presentadas por los grupos ecologistas.

Y, en tercer lugar, porque la Ponencia Técnica entiende, como entiende este Procurador, que ninguna de las excepciones que tan prolijamente ha explicado el Consejero en su primera intervención, que permite la vigente legislación en materia de suelo y disciplina urbanística, están contempladas en el supuesto que nos ocupa. El señor Consejero ha hablado de obras públicas. Esto no es una obra pública, de otras instalaciones de interés público, no lo es; ha hablado de viviendas y esto no es una vivienda; y ha hablado de establecimientos vinculados a la explotación de la finca, de la finca en donde se ubiquen las construcciones. Pero esto tampoco es un establecimiento vinculado a la explotación de la finca. Esto es un refugio de montaña, o, lo que es lo mismo, un establecimiento dedicado al ocio del propietario de la finca en cuestión. No

encaja en ninguna de las cuatro excepciones de las que ha hablado el Consejero; es otra cosa.

Y hasta tal punto es ridículo hablar de esas cuatro excepciones, que la empresa que solicita la legalización, bajo la fórmula de "solicitar autorización para una construcción" que según ellos no existe, es una empresa dedicada a la fabricación de accesorios del automóvil, que no tiene ni en sus estatutos ni en su objeto social ninguna, ninguna referencia a la posible explotación de fincas agropecuarias. Es "Comercial Toledano", es una empresa relativamente conocida, de un empresario palentino, por más señas, que tiene varias empresas en Burgos dedicadas a la fabricación de accesorios del automóvil.

Pese a todo, la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, experta -en ésta como en tantas otras veces- en el retorcimiento de la legislación para legalizar lo que no tiene ninguna posible legalización, pues, autoriza, admite a trámite la solicitud, y luego va a autorizar el uso de ese suelo no urbanizable para la construcción de ese refugio de montaña, que no es ni un establecimiento vinculado a la explotación de la finca, ni una vivienda, es otra cosa distinta que no encajaría en la excepción, en las excepciones previstas en la vigente legislación. Porque es que, aunque encajara, aunque encajara en esas excepciones, lo que el señor Consejero no ha dejado claro en su intervención -y es un punto fundamental- es que la legislación le autoriza a conceder esa autorización o a no concederla, y que este es un derecho potestativo de la Consejería.

Y que no existe ningún derecho, ningún derecho, del propietario de una finca no urbanizable para construir nada; ningún derecho. La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, cuando ha dicho que no es de aplicación nuestra Ley de Espacios Naturales de Castilla y León, porque se había empezado a tramitar el plan del espacio natural de La Yecla después de la solicitud de este señor, está diciendo que este señor tiene algún derecho para construir en suelo no urbanizable. Y no tiene ninguno. Tiene, en todo caso, una expectativa de derecho que ustedes le autorizan y le conceden. Y ustedes, de la misma manera que se lo han autorizado -a mi juicio, retorciendo bastante la legislación-, deberían habérselo denegado, porque -vuelvo a señalar- la utilidad pública y el interés social está en las Tenadas del Gayubar, no en el refugio particular de un señor -por muy amigo de quien sea- que ha solicitado el permiso oportuno.

No obstante esto, se le autoriza la utilización de ese suelo. Doce organizaciones ecologistas, nacionales y castellano-leonesas, alegan en contra de esta autorización, sus informes son rechazados, la Comisión Provincial de Urbanismo le concede la vigente autorización y luego rechaza las alegaciones de las organizaciones

ecologistas en contra de este criterio, en julio de este año.

¿Y con qué nos encontramos? Pues, nos encontramos con que, como me decía un amigo, vamos, como decía un amigo de este Procurador, miembro de una de las organizaciones ecologistas que han alegado y que han denunciado esa construcción ilegal, es que es peor a veces denunciar las cosas que no denunciarlas, porque si las organizaciones ecologistas denuncian un atentado contra el medio ambiente en Castilla y León, la Consejería no rechaza ese atentado contra el medio ambiente y lo sanciona, sino lo que hace es legalizarlo. Con lo cual, a veces, es mejor quedarse callados y, en todo caso, acudir a los tribunales de justicia, si existe esa posibilidad, porque, si no, la Consejería ya está presta a legalizar todo lo que haga falta.

Estamos en nuestra Región, en estos momentos, en un estado de excepción medioambiental. El Consejero utiliza reglas que están contenidas en el vigente ordenamiento jurídico siempre en situaciones excepcionales, para contemplar situaciones excepcionales, para legalizarlo todo. Y esto no puede ser así. Digo el Consejero por identificación personal de máxima autoridad de la Consejería; es la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, es la Consejería. Si no son las comisiones provinciales, se recurren en alzada y entonces la Consejería ya da la razón. Siempre se aplica el derecho no en defensa de los intereses de medio ambiente de Castilla y León, sino en defensa de los intereses particulares que atentan contra el medio ambiente de Castilla y León.

Y nosotros, ante este hecho, lo único que podemos hacer es denunciarlo una vez más, denunciar cómo la buena fe de las personas que en su día denunciaron este atentado contra el medio ambiente se ha visto traicionada. Cómo su buena fe se ha visto utilizada de manera bastante retorcida, para legalizar este atentado contra el medio ambiente; hasta el propio Jefe del Servicio Territorial de la Consejería votó en contra del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, como los representantes de la Administración del Estado, por coherencia -y lo dicen las actas de la Comisión Provincial de Urbanismo- con el expediente sancionador que había abierto. Y pedir a la Consejería que, de una vez por todas, hechos como éste no vuelvan a repetirse, y que se dicte una norma que aclare en Castilla y León cuándo se puede construir en suelo no urbanizable. Que no quede al criterio de las comisiones provinciales de urbanismo. Que se determine con criterios objetivos qué construcciones se pueden y no se pueden legalizar. Porque, de lo contrario, estos criterios ya están fijados: son los criterios de quién pide la licencia o quién pide, en este caso, la autorización. Si es una persona relevante, se le concederá la autorización. Si no es una persona relevante, a veces se le concede y a

veces no, según ese día se levanten algunos miembros de las correspondientes comisiones provinciales de urbanismo.

En conclusión, señor Consejero, usted, desde mi punto de vista, la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, por ser más concretos, ha retorcido la legislación para legalizar una construcción que había que haber demolido en el mismo momento que fue denunciada. La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos ha abusado de la buena fe de los denunciantes para legalizar precisamente lo contrario que ellos pretendían, para legalizar algo que ellos pretendían que se demoliera. Un espacio natural muy importante se ha visto deteriorado: se ha construido una pista de acceso de quinientos metros, demoliendo un bosque de encinas; se han alterado nidos de especie en vías de extinción; se ha degradado la flora y la fauna de un espacio natural interesante; se ha sustituido encinas por pinos... Y luego la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos dice: hombre, eso sí, que quiten los pinos y vuelvan a poner las encinas, las que han talado, se supone; parece que la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos no conoce muy bien cuanto tiempo tarda en crecer una encina. Se ha construido un refugio que no es ni una vivienda, ni una explotación agropecuaria; lo ha hecho un señor muy importante. Lo ha hecho con su permiso. Esperemos que ustedes sean capaces, alguna vez, de tomarse en serio sus propias competencias y de impedir que hechos como el que yo he relatado aquí, basándome en los propios documentos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, no vuelvan a suceder.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente. Señora Procuradora, señores Procuradores. Agradecer al Consejero su presencia aquí hoy una vez más, para explicar y aclarar los dos puntos, que parece ser que al final solamente se ha trasladado en un punto concretamente, sobre los criterios que tenía la Consejería. Y este Portavoz ha escuchado atentamente -imagino que como los demás miembros de esta Comisión- cómo ha ido explicando uno a uno todos los criterios, todos los criterios, y entre ellos los de las viviendas unifamiliares. Parece ser que un refugio de montaña debe ser una especie extraña que solamente se deben instalar en la luna, pero no en la Ley del Suelo no debe... aparentemente no debe figurar. Lo ha explicado el señor Consejero claramente cuáles son los criterios que hay para este serie de construcciones.

Pero este Portavoz, haciendo una reflexión de lo que ha escuchado en esta Comisión, le preocupa, le preocupa enormemente que ciertos criterios se quieran argumentar aquí, ciertos problemas que surgen en

algunas provincias se nos quieran trasladar a las Cortes. Y este Grupo por ahí no va a entrar, señor Consejero. Porque es grave, yo diría que más grave, que ya es pura demagogia, y lo repito, pura demagogia escuchar cosas como aquí se han dicho de retorcer la legislación, retorcer la legislación, que aquí nada más se hacen cosas para amigos, se aprueban cosas para amigos, que son atentados gravemente del medio ambiente. Esto es gravísimo. Se está pretendiendo, bajo la opinión de este Portavoz, y seguramente de todos los miembros del Grupo, que lo que se está pretendiendo, de alguna forma, es trasladar el problema de alguna provincia a estas Cortes, intentar polemizar una comisión. Que se nos diga que porque la ponencia técnica haya informado negativamente sobre un proyecto, evidentemente -y esto se ha dicho ya en esta Comisión de forma reiterada-... que para algo está el derecho, y poníamos algunas veces como ejemplo los tribunales, que tribunales de menor instancia, o el Supremo en su caso, cuando revoca una sentencia de tribunales inferiores, evidentemente, será porque no lleve razón. Y no quiere decir eso que se vaya en contra de la ley, y nadie esté prejuzgando que un Tribunal Supremo, en muchos casos, pueda opinar en contra o tenga algún interés de la sentencia favorable a un amigo. Simplemente, por principios en derecho, lo que se estima que lo que una ponencia diga que sí a una cosa o diga que no, no quiere decir que esté obligado a mantener ese criterio.

La verdad, señor Consejero, y por esta vez, por ser breve, y por no entrar, porque luego quizá en la segunda intervención tengamos que explicar y.... mucho sobre el tema de las buitreras, que este Procurador en particular conoce muy bien algunas de Segovia, lo que más le preocupa -y tengo que decirlo- es que parece ser que ya las Comisiones de Medio Ambiente, a veces, se están convirtiendo en auténticas ruedas de prensa para denunciar temas que aquí no tenían que llegar. Y esto ya es grave. Lo repito otra vez, por si alguno no lo ha escuchado: parece ser que las Comisiones de Medio Ambiente se convierten en ruedas de prensa para denunciar cosas que no tenían que ser, y que tienen caminos perfectamente para solucionarse. Y, evidentemente, nuestro Grupo no va a entrar en ese juego, porque creemos que la Comisión tiene justamente una actuación para criticar, y para ordenar, y para ayudar, desde la oposición, evidentemente, como siempre ocurre, ordenar y ayudar a la propia Consejería y, en el caso éste, al propio Consejero. Creemos que éste no es el caso y creemos que a veces que muchas comparencias se ván, parece ser que van por este camino.

Nada más de momento, señor Presidente. Y esperando la segunda intervención en la escucha de lo que digan los demás Portavoces. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para contestar a las

cuestiones planteadas, tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Gracias, señor Presidente. Agradecer a los Portavoces la preocupación por temas que pueden... son sensibles y que, lógicamente, en esta Comisión es donde yo entiendo pueden plantearse con cierta virulencia. Pero a mí me gustaría llevar a sus justos términos nuestras preocupaciones. Yo lamento que desilusione, y es hábito en mí, por lo visto, desilusionar al Portavoz del Centro Democrático y Social; le agradezco enormemente que me llame colegial, si eso pudiera suponer que físicamente en edad me trasladara a esa época, pues, mucho mejor. He leído con gana o con desgana -como sé, no sé de otra manera-, el texto que tenía para ser concreto en los temas que se me plantean.

Yo dije en mi comparencia primera de Legislatura cuáles eran mis... mi programa y cuáles eran los objetivos que yo me marcaba durante esta Legislatura. Yo sé que a partir de ese momento Sus Señorías están en perfecto derecho para exigirme que cumpla al día siguiente todo lo que ahí dije que iba a hacer. Pero no es necesario hacer un esfuerzo muy grande para ver que, en ese proceso de evolución de mi propio programa, se está cumpliendo una normativa legal, de la que yo lamento que en estas Cortes vaya con tanto retraso la conclusión de las correspondientes ponencias; empezamos a obtener leyes ya que están presentadas, y una inminente que se va a presentar, y otra más tarde, para que estemos ya puestos con la política preventiva de agresiones al medio ambiente en todos los ámbitos que podemos y creo que, desde mi punto de vista, debemos. Yo le pido un poco de paciencia, en un caso, y en el otro más celeridad para que las leyes se aprueben. Llevamos en una o dos ya como un año de debates, yo pienso que ya es bastante. Bien está, porque le corresponde a este órgano, exigir celeridad y rapidez en los trámites administrativos de la Junta; permítanme a mí que, como Procurador y como Consejero, pida agilidad para aprobar las normativas correspondientes.

En el tema de los incendios, señor Portavoz, no voy a entrar. Yo se lo dije a Sus Señorías en otras ocasiones, se lo he dicho..., se lo dijo el propio Presidente en el Debate del Estado de la Región. Hemos dado cuenta minuciosa de ese tema. Y sigo pensando que no quiero pensar, valga la redundancia, que aquí nos alegráramos todos de que eso fuera... hubiera ido peor de lo que ha ido. Las cosas están como están, son como son, los números son a veces muy tozudos y ahí están.

Yo me pienso que, en cuanto a la política de suelo rústico, de edificaciones en suelo rústico, es que son habas contadas, si es que yo lamento mucho tener que recitarles todo lo que la Ley del Suelo dice en este

tema, porque es que no podemos salirnos de ahí. Entonces, esa Ley primitiva estaba recurrida, ahora estamos con un texto refundido. Bueno, estamos todos queriendo construir y queriendo poner en funcionamiento dos mecanismos, desde mi punto de vista, importantes: por una parte, bueno, pues, la unificación de criterio, dentro de lo que es posible unificar criterios en temas urbanísticos, con situaciones provinciales absolutamente distintas, o yo diría casi radicalmente distintas en muchas de nuestras provincias, con unos criterios, pues, como muy rígidos. Por otra parte, estamos impulsando la normativa de planeamiento a nivel provincial, pues, para que tengamos un marco donde podernos mover. Y eso son conscientes Sus Señorías, eso es así. Y yo lamento no poder decirle otras cosas, porque tengo que ser muy escueto con la propia legalidad.

Yo creo que cualquiera puede interpretar, y darle los calificativos de curioso, de retorcido, a un proceso de petición de una licencia o de legalización de una construcción. Hay algo que está claro, hay algo que está claro, y es que se puede construir sin licencia y la construcción puede ser legalizable, urbanísticamente hablando y legalmente hablando; y éste es el caso, desde nuestro punto de vista este es el caso.

Hay algo que a mí me preocuparía. Y es: oiga, hay una Ley de Conservación de los Espacios de Castilla y León, y ése es un espacio a declarar como protegido; y digo a declarar, y ha dicho el Portavoz que ha hecho uso de la palabra en este tema, "a declarar". Pero la vida no se para en un momento determinado, espera el tiempo que sea, y luego vuelve a andar. No, la vida sigue. Y en ese seguimiento hay unos actos que se están produciendo y hay... y he dicho, he hecho referencia a un artículo de la Constitución, el que habla de la irretroactividad, y al propio Código Civil.

Entonces, yo creo que, demagogia aparte —que se lanza una poca—, y que yo respeto muchísimo, porque yo tengo reuniones con cierta frecuencia con los grupos ecologistas, lo respeto muchísimo. Pero hay algo que tengo muy claro, el representante de una parte de los castellano-leoneses, yo asumo una representación de los castellano-leoneses. Cuando tengo un problema de interpretación de algo pido, consulto por mis procedimientos normales, o por mi sistema, para ver cuál es la preocupación de los castellano-leoneses en un tema en concreto. Pero, desde luego, asumo mi representatividad con todas las consecuencias. Yo no voy a decir que vengan aquí todos los alcaldes a los que se le hiciera un matadero, por ejemplo, o cualquier cosa, a ver qué opinan ellos sobre ..... No, hombre, yo trato de defender, con la representación que ellos me han otorgado aquí, los temas que creo. Lo que no voy a pedir es que venga el grupo equis, o el grupo c, a debatir

aquí algo que nos corresponde a nosotros, porque ellos son los que nos han delegado esa representación. ¡Hombre!, entrar a que esto sea un sistema asambleario permanentemente, pues, yo, como Procurador de las Cortes de Castilla y León, como miembro del Gobierno diría: ¡hombre!, si estoy viendo que hay iniciativas de ese mismo tenor en Parlamentos de más importancia, bueno, pues, a lo mejor es que es el camino más oportuno. Pero hasta ahora nadie me da ejemplos en otros sentido, y asumo mi responsabilidad con, para lo bueno y para lo malo, con todas las consecuencias.

Yo mismo he dicho cómo se ha producido el expediente. Yo no sé si son retrasos curiosos o anecdóticos, no lo sé, no entro en el tema. Hay un expediente que tiene que concluir con una resolución de la Consejería, porque alguien no está de acuerdo, o sí está de acuerdo. Porque, claro, depende: si a una Comisión le llevamos la contraria, somos malos porque le llevamos la contraria a la Comisión; si le damos la razón a la Comisión en algo en lo que no estamos de acuerdo, pues, somos malos porque le estamos dando la razón a la Comisión. Quiero decir, yo ya sé que hay determinadas cuestiones en las que no tengo salida, es decir, yo soy malo, o actúo mal, no es que sea malo, actúo mal.

Yo no meto, no meto nunca, ni pregunto de quién es amigo nadie a la hora de resolver un expediente, ni pregunto de qué color es nadie a la hora de resolver un expediente; no me mezclen ustedes las churras con las merinas. Estamos en un expediente administrativo de algo que nosotros podemos decir que es legalizable, y otros pueden entender que no es legalizable. Yo le he dicho por qué entendemos según la Ley que eso puede ser legalizable.

Entonces, bueno, y se ha dicho: ¡hombre!, si eso cabe la posibilidad de ir a los tribunales, pues, es la mejor manera de dilucidar a veces los problemas. Quizá se está abusando de esa cuestión, pero, bueno, ahí están los tribunales para resolver.

Yo lo que creo es que el tema que se pida autorización, quizá sea la palabra correcta y no la de legalización, quizá sea la palabra correcta; pero, en todo caso, todos somos conscientes, y el señor Portavoz del Grupo Socialista en este caso tanto o más como yo, que esa era una obra que se había hecho sin licencia. Y le he dicho los caminos que hay. ¿Es legalizable? Nosotros podemos entender que sí. ¿Está vinculada la explotación? ¿Es vivienda? ¿Es refugio? Oiga, desde la otra vertiente de que si es refugio se molestará menos a la fauna, porque se va menos veces, si es vivienda se va más.

Que se han talado pinos, o encinas para poner pinos. Bueno, pues, yo lo que he visto es que se han puesto unos cipreses, se ven desde abajo, desde la

carretera, unos cipreses. ¿Que hubiera sido mejor poner encinas? Pues, probablemente, o sabinas, si es lo que abunda en esa zona, que también hay. Pero quiero decir, yo voy a entrar en el tema... si fabrica automóviles, o piezas para automóviles, problema que me trae sin cuidado. Ahí hay una finca, no sé la superficie que tiene, pero creo ronda las cuatrocientas hectáreas, y plantea, o se ha hecho, lo llama refugio, lo llama vivienda, se ha hecho una edificación. ¿Es legalizable en ese momento esa edificación? Pues, por la normativa que existe de construcciones en suelo rústico, según dice la Legislación, nosotros podemos entender que sí. Usted entiende que no. Distintos criterios. No quiero entrar en la demagogia si en lugar de ser rico, como parece ser que es, es pobre, a lo mejor sí se le hubiera legalizado o no se le hubiera legalizado. No lo sé, yo, desde luego, hasta ahí, desde luego, en la resolución de expedientes no pido ni la declaración de hacienda ni, desde luego, la ostentación de riqueza; eso no se me ha ocurrido todavía.

Y meter el tema de los amigos, yo creo que no es apropiado por parte del Grupo Socialista, yo creo que no, no es apropiado; no quiero entrar en lo de amistades ni en tolerancias, no. Pero no nos den ustedes, de verdad, no pretendan darnos clases de ética en ese sentido, no estamos en el mejor de los momentos para que lo hagan. Si son doce o quinientas mil asociaciones ecologistas las que plantean el que se quite, eso no carga la razón. Yo le digo a usted: eso no le da a usted más razones ni menos razones. Yo le digo a usted: cuando se autoriza una cacerías de lobos en Castilla y León, que es una especie cazable y que se autoriza, tengo cartas de ecologistas protestando por esa cacería, de todas las de España, incluida Cataluña, todas o casi todas las de Francia, y muchísimas alemanas. ¿Y eso les carga de razón? ¡Hombre!, a mí me gustaría que esos grupos ecologistas o asociaciones ecologistas que se oponen a ese tema pusieran la contrapartida de decir: y para evitar que eso se mate, mire usted, todos los ecologistas estamos dispuestos a escotar para indemnizar al pastor que le comió las ovejas. Fenómeno; eso es ser consecuentes. Pero son todas fotocopia una de otras. Y estoy seguro de que si a usted le han mandado un escrito los ecologistas, son todos fotocopias uno de otro, excepto dos o tres, todas. Es un sistema, si está clarísimo... Eso ni le da ni le quita razón, eso pone de manifiesto una preocupación —que bienvenida sea— y, afortunadamente, eso está dando sentidos de avance en esa situación.

Bueno, pues, no estamos en una situación de excepción en temas medioambientales en Castilla y León, que va. Estamos tratando de ir poniendo las cosas en su sitio y lanzando el mensaje de la preocupación que debe albergar a todos los sectores para ser respetuosos con el medio ambiente. Pero mientras se dice que ahí somos un estado de excepción con los temas medioam-

bientales se provoca el descontrol de los residuos por otro lado. Entonces, yo aquí son tantos los dobles lenguajes que estoy oyendo permanentemente, que a no ser que tenga un criterio claro —y creo que lo tengo, aunque pueda estar equivocado—, pues, estaría dando bandazos permanentemente.

Entonces, ni atiendo dobles lenguajes en este tema, ni me gustan las demagogias, ni, desde luego, que me den lecciones de ética en este asunto, ni en este ni en otros muchos, de ética; entonces, vamos a poner las cosas en su sitio.

¿Esto es legalizable, si o no? Será cuestionable, pero no metamos ni los amigos, ni la ética, ni los ecologistas. ¿Es o no es? Esto es una cuestión legal. ¿Lo hacemos y no es? Recúrrase, porque aquí no hay más discusión política que valga, desde mi punto de vista.

Entonces, la razón ¿la tiene usted porque mezcla, desde mi punto de vista, un *poupurri* ahí? Bueno, pues, yo entiendo que no.

La pista de quinientos metros, la demolición. Yo estoy esperando que se demuelan por los Ayuntamientos, que es a los que les corresponde tomar la decisión de demoler, obras que se han construido sin licencia, estoy esperando que se demuelan, incluso en Valladolid, y no se demuele ni uno; y en Palencia, ni uno. Ahora, eso sí, cuando se estaba en la Oposición se decía: hay que demolerlo. Ahora están en el poder, que demuelan. Ni uno.

Entonces, yo creo que me preocupa que, como consecuencia de esa instalación que hay ahí, se provoque una perturbación al buitre común que suele anidar en esa zona, me preocupa. Y esa preocupación me la traslado imaginariamente a Las Hoces del Duratón. En Las Hoces del Duratón hay unas colonias de buitres impresionantes, yo estoy convencido que ustedes, Señorías, lo conocen. En las Hoces del Duratón hay del orden de tres excursiones diarias. En la Ermita de San Frutos, yo no sé cuántas bodas se celebran, o se dejan de celebrar; la Ermita de San Frutos está a doscientos metros de donde anidan los buitres en horizontal. Los buitres siguen creciendo, los halcones siguen anidando, allí se desarrollan los pequeños, y no está decreciendo en absoluto la población de buitres de Las Hoces del Duratón. Eso me podía preocupar. Pero si se hace un uso normal, si se tienen unas determinadas precauciones que por la vía del medio natural se están llevando a cabo, o se están haciendo recomendaciones, y el buitre sigue creciendo, yo entiendo que esas alarmas que se plantean hay que ponerlas en sus justos términos, es mi punto de vista.

Respecto al Portavoz del Grupo Popular, bueno, pues, aceptarle y agradecerle el que, bueno, pues, al menos él ha entendido que he sido muy escrupuloso y muy metódico en la exposición de mi comparecencia. Y mandarle el mensaje de la tranquilidad en el sentido de que estamos desde la Consejería, yo creo que somos realmente los más preocupados por los problemas del medio ambiente, los más. Que aceptamos todas las sugerencias que haya al respecto, pero tenemos la obligación de decidir, y cuando se tiene la obligación de decidir se trata de poner objetividad a nuestras decisiones. Hay cosas que a lo mejor tenemos que... no estamos lo suficientemente tranquilos, pero la objetividad esa nos hace, por lo menos, tener la conciencia muy tranquila en este sentido.

Y yo, Señorías, no tengo más que decir.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, señor Consejero. Para un turno de réplica, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

**EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL:** Gracias, Presidente. Poca cosa más, sino, únicamente, manifestar al Consejero que estamos dispuestos a mantenernos en posición de espera, con toda la paciencia necesaria, para que traiga aquí a las Cortes esas normas para defender el tema que hoy nos ocupa, que es muy importante para esta Región. A ver si es posible objetivar todos esos criterios y evitar ese reino de Taifas en cada provincia, que él ha puesto de manifiesto en su intervención.

Ya he entendido la segunda parte, Señoría, no le había entendido al principio suficientemente. Y la realidad es que, al oír a Su Señoría, me daba la impresión que estaba oyendo al abogado defensor del solicitante del refugio, y esto, seguramente, es que este Portavoz no ha oído muy bien. Pero no solamente me parece que ha sido una valoración neutral, sino que creo que ha sido apasionada.

También comentar con Su Señoría que es grave cuando se reiteran, porque, de alguna manera, se pone la llaga otra vez en la repetición de la discrecionalidad, que no es bueno cuando el Consejero decide en contra de asuntos -no es éste el primer caso- en que ha votado en contra su propio Jefe de Servicio. No es bueno la reiteración, o no es bueno ese Jefe de Servicio.

Sigo manteniendo desde el CDS el pesimismo, porque Su Señoría tampoco ha querido contestarme sobre lo que yo he manifestado en mi primera intervención. Que por mucha paciencia que uno quiera atesorar no se puede permitir ningún optimismo cuando en espacios declarados naturales se autorizan construcciones, en espacios declarados naturales.

Por lo tanto, yo creo que en este momento es una cuestión para que su actitud pueda, de alguna manera, volvernos a una posición optimista sobre el tema, porque yo creo que esa posición en este momento no es buena, cuando se ejerce un puesto de responsabilidad en un Gobierno provincial o regional, pero es grave cuando se ejerce una responsabilidad en algún área de medio ambiente.

Y, por no alargarme mucho, Señoría, proponerle -y me gustaría que fuese Su Señoría, para que no se apunte esto más que al Gobierno Regional y no a la oposición- que traiga a esta Cámara una Proposición de una Disposición Final para la Ley 8 del noventa y uno, en que, de alguna manera, se invite a los y a las castellano-leonesas a celebrar sus esponsales cerca de doscientos metros de los buitres, de los osos, de las truchas, etcétera, etcétera. Porque me supongo que daríamos un toque rosa a una Ley que tuvo una gestación tan dura, que bien merece que, de alguna manera, le pongamos esa guinda. Nada más, Presidente. Señorías. Muchas gracias.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don... el señor Octavio Granado.

**EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ:** Gracias, señor Presidente. Agradecer al señor Consejero sus explicaciones y agradecer, asimismo, las palabras del Portavoz del Grupo del CDS, y comparto alguna reflexión, al hilo del debate.

Mire, yo tengo treinta y tres años, no soy muy mayor, pero tampoco ya soy muy joven, y llevo haciendo política más de la mitad de mi vida. Empecé a hacer política contra un señor bajito que decía que él no se metía en política y que firmaba sentencias de muerte y restringía los derechos y las libertades básicas de los españoles. Y a mí siempre me ha parecido que hay que defender la honorabilidad de la política, no solamente la honorabilidad de los políticos, cuestión ahora puesta en entredicho, sino la honorabilidad de la política; porque nosotros estamos aquí haciendo política, que es lo que tenemos que hacer. Porque la política es, precisamente, la defensa de los intereses de la colectividad. Viene de "polis", ¿no? Yo soy de letras. Y lo contrario de la política es el negocio, que es el defender los intereses particulares.

Y, en este sentido, yo no sé muy bien cómo se puede criticar a un Procurador porque haga política. Si lo contrario sería aberrante. Si no hiciera política, si no defendiera los intereses colectivos, defendería los intereses de algunos particulares, y eso sí sería condenable; como que las Comisiones, pues, se hagan para que los ciudadanos de Castilla y León se enteren de algo. Al parecer, no se tienen que enterar de nada. O como

que se politicen órganos que están -como las Comisiones Provinciales de Urbanismo-, lógicamente, constituidos por responsables políticos. La responsabilidad es del señor Consejero, que es su responsable político, lógicamente. Estamos aquí haciendo, dignamente, de la mejor manera que sabemos todos, política. Y, en este sentido, a mí me parece que el hablar de politización pertenece a otro régimen. Es una intervención con quince años de retraso. Estamos en una democracia en la que hacer política es una cosa noble, si lo que estamos haciendo es servir a los intereses de la colectividad. Primera cuestión, pues.

Segunda cuestión. Que traemos aquí cosas de las provincias. ¿Y de dónde las vamos a traer? ¿Cómo van ustedes, Señorías, a discutir algo que no tenga lugar en alguna provincia? ¿De qué tenemos que hablar aquí, del sexo de los ángeles? ¿De qué quieren que les hable yo, en vez de la provincia de Burgos, de Cartagena? Pues, no. ¡Hombre!, yo tengo que hablar de mi provincia, por la que soy Procurador, por la que tengo la representación de mis electores. ¿Cómo van ustedes a impedirme o a intentar, siquiera, criticarme o censurarme el que traiga problemas de mi provincia a las Cortes de Castilla y León en un tema que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma? Bueno, pues, nada, también esto hay que explicarlo. Uno no sale de asombro en asombro.

Y luego, ya entrando en la intervención del señor Consejero. Yo le agradezco su sinceridad, porque usted lo que ha venido a decir, señor Consejero, es que si una cosa es legalizable, se legaliza; o, lo que es lo mismo, si se puede legalizar, se legalizará.

Y, mire usted, señor Consejero, si se puede legalizar -cosa que yo, en este caso, dudo, dudo, con la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, que no son, precisamente, eximios socialistas-, hay que entender los criterios de utilidad pública e interés social para saber si es conveniente o no legalizarla. Y ustedes entienden siempre que es conveniente legalizarlo todo. Y estamos ante una situación de indefensión del medio ambiente en la Comunidad Autónoma, porque siempre se puede legalizar todo. Luego, otra cosa es que los tribunales de justicia, a veces -es verdad-, dicen que no. Pero, en principio, yo creo que la profesión de profesionales del derecho es una profesión que tiene muchísimos miembros -en estas Cortes hay dignísimos y muy reputados profesionales del Derecho-, son capaces de buscar argumentos para legalizarlo todo, aun en contra de los criterios de los ecologistas, de la Ponencia Técnica y de lo que haga falta. Y aun sin criterios, pero... Ustedes lo que están haciendo es legalizarlo todo, y esto no puede ser.

Demagogia por demagogia, señor Consejero, en primer lugar, discúlpeme; yo no he pretendido darle

ninguna lección, usted sabe mucho más de lo que yo sé, y, en este sentido, no puedo enseñarle nada. Pero tampoco me parece muy razonable el hablar de que tenga que pagar a escote alguien problemas de indemnización por sacrificio de reses para justificar las batidas de los lobos, o hablar de las bodas en una ermita. Yo, si eso no es demagogia, pues -como dice el refrán-, "que venga Dios y lo vea". Yo estoy preocupado de oírle hablar de esos criterios sobre la conservación de los buitres y los lobos. Parece que a los buitres les van bien las bodas y a los lobos les van bien las cacerías. Estoy realmente preocupado de cuál es la política de medio ambiente de la Consejería, después de su intervención.

Pero en el caso concreto que nos ocupa, señor Consejero, yo creo que, prescindiendo ya de la discusión de si era o no legalizable este chalet, este refugio o lo que sea, yo creo que no se han atendido criterios de utilidad pública e interés social para legalizarlo. Yo creo que se han atendido los criterios de utilidad personal para la persona que ha hecho la solicitud, por encima del interés público, que aconsejaba claramente no legalizar, no autorizar -el término "legalización" está en las actas de la Comisión Provincial de Urbanismo- la utilización de un suelo no urbanizable, con tanto valor ecológico, para la construcción que se ha hecho.

Discúlpeme, señor Consejero, por las referencias a la amistad, pero lo voy a hacer una oferta: si yo descubro en diez casos similares al presente criterios distintos de Comisiones Provinciales de Urbanismo en Castilla y León en donde no se han legalizado construcciones en suelo no urbanizable de Castilla y León, entonces, ¿usted me aceptará el que esté señor en concreto y esta construcción en concreto ha tenido un trato privilegiado? Porque yo se lo expongo encima de la mesa. Y los privilegios, sean o no amigos -y es una cuestión que, en efecto, tiene usted razón: tiene tono menor-, los privilegios, la falta de equidad, la falta de rasero común para tratar a todas las solicitudes similares son negativos para ese interés público y esa utilidad social.

En conclusión: no se debe legalizar todo lo legalizable, se debe legalizar aquello que conviene a la comunidad que se legalice. Esa es su responsabilidad. Ustedes lo legalizan todo, y, en este caso, yo creo que han atentado, o que han incumplido, o que no han servido correctamente los intereses de la Comunidad.

Yo no he pretendido aquí hacer demagogia, lo que he pretendido es suscitar un tema que preocupa a parte de mis electores, que para eso me han votado: para que, entre otras cosas, traiga temas aquí. Y me quedo más preocupado de lo que estaba antes de su exposición.

Me hubiera gustado, señor Consejero, poder coincidir con usted en algo, pero, realmente, las referencias

que ha hecho, por un lado, a la utilización de la legislación y, por otro lado, a los criterios que sigue la Consejería en la conservación de la fauna en la Región, me hacen seguir pensando que en esta Comunidad Autónoma seguimos en un estado de excepción medioambiental.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. Por el Partido Popular, tiene la palabra don Víctor Martín.

**EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ:** Gracias, señor Presidente. Agradecer, nuevamente, al Consejero todas las explicaciones que se han dado. Creo que ha quedado el tema claro.

Pero, señor Presidente, este Portavoz no va a hacer... no va a entrar en ninguna discusión por alguna referencia de otro Portavoz, que le puede haber sugerido cosas. Evidentemente, como no entra en esos temas, a nadie, y menos a este Procurador, y menos a éste, le van a dar lecciones de democracia. Si alguien tiene interés, que pregunte cuáles son mis orígenes y mis antecedentes, y, a lo mejor, se podría quedar sorprendido. Yo no sé si llevaré quince años, o yo llevaré diez, o llevo cuatro, o llevo nada más que dos días. Lo que sí tengo bien claro es que la defensa de los intereses de los castellanos y leoneses a este Procurador también le ha sido encomendada, y nadie le va a coartar sus derechos para poder expresar lo que él crea. Evidentemente.

Y que no nos vendan más la moto, que nadie coarta aquí a nadie, en las Comisiones, a lo que uno quiere decir. Pero sí, al menos, se nos podrá permitir que podamos juzgar el uso de cómo se utilizan ciertas cosas, ya que todos tenemos derecho a hablar, evidentemente. Solamente podemos opinar... pueden opinar unas... parece ser que unas partes, otras no pueden opinar. Y, entonces, evidentemente, ahí las lecciones de democracia se entienden claramente... que no se entienden de igual forma.

Y agradecer al señor Consejero una explicación que ha dado con referencia al tema de las buitreras, de donde este Procurador es (segoviano); y aquí existen algunas y algunos Procuradores más-, efectivamente, como en el caso de las Hoces del Río Duratón, donde quizá exista la mayor colonia de buitres que hay en toda España; no sé si es en este momento la mayor. Pero después de haber escuchado lo que se ha oído en esta Comisión, pues, señor Consejero, tenga cuidado, que a lo mejor alguien le pide que mañana tenga usted que derribar, derribar nada menos que la ermita de San Frutos, porque, como va mucha gente allí y hay una romería una vez al año, aunque sea monumento histórico-artístico declarado y todo, pues, evidentemente, como es un edificio, al final es un edificio, pues tenga usted también que pedir la orden para derribarlo, por-

que va a molestar a los buitres. Evidentemente, se ha demostrado, se ha demostrado que por la existencia de ese monasterio allí y por la continua y ordenada, señor Consejero, tengo también que decirlo, ordenada asistencia a las Hoces del Río Duratón, pues, nuestros buitres de Segovia, en el caso este, se están reproduciendo como tiene que ser.

Cuando hablábamos también de las legalizaciones, señor Consejero, pues, tenga cuidado que a lo mejor le piden un derribo de un edificio que luego los tribunales supremos autorizan, porque están legalizados, y que a estas Cortes de Castilla y León le piden que paguen, le piden que paguen, y que valen miles de millones de pesetas, que valen miles de millones de pesetas. Entonces, hay que tener cuidado cuando se piden los derribos, porque a lo mejor se encuentran que hasta el Tribunal Supremo da la razón a los propietarios de que esos edificios son correctamente construidos.

Creemos, señor Consejero, que su política sobre los dos puntos que se han planteado son claros, clarísimos. No hay dudas. Y se han explicado, y cuando vengan en el Diario de Sesiones, si alguien quiere releerlos, por si tiene dudas de cuáles son los criterios de la Consejería, y que este Grupo Parlamentario manifiesta una vez más que comparte totalmente con el criterio de esa Consejería que usted está llevando.

Gracias, señor Presidente. Y esperemos que en la próxima comparecencia, tan continua, suya aquí en esta Comisión, pues, la dudas que puedan plantearse por cuarta o quinta vez sobre el mismo criterio quede aclarado una vez más, por si hubiera lugar a dudas.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE):** Gracias, Señoría. El señor Consejero tiene la palabra para turno de dúplica.

**EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE):** Gracias, Presidente. Gracias, Señorías. Yo procuro, cuando estoy convencido de algo, defenderlo con vehemencia, lo cual no quiere decir que se me transfiera o que se me traslade a que soy defensor de la persona o abogado defensor de la persona que está detrás de lo que yo estoy defendiendo. Quizá es mi tono, pero suelo utilizar esa vehemencia cuando estoy tan convencido de actitudes o de actuaciones que puedan ser o que yo entiendo que están dentro del marco legal. Y aquí tenemos, Señorías, y permítanme que se lo diga así, tenemos que estar o con la ley o fuera de la ley. Aquí no entran subjetividades. La ley es muy clara en este tema, como he expresado en mi exposición de la comparecencia. Y no vale, y no vale... casi no caben interpretaciones. A mí se me hace difícil creer que con esa normativa legal, la

normativa legal vigente, a alguien que tiene cuatrocientas hectáreas no se le pueda permitir un refugio, o un chalé, que no sé si es un refugio o un chalé o una casa; se me hace difícil, aplicando la ley en el suelo rústico. Cuando estamos autorizando la construcción de chalés, casas de agricultores en suelo de dos mil quinientos metros en Burgos, o de cincuenta mil, como he dicho en mi exposición, en Soria, dependiendo de la legislación agraria y también dependiendo de si se trata de secano o de regadío. Entonces, no me entiendan ustedes por ahí, porque yo haría un mal abogado defensor; primero, porque no soy abogado, y, en segundo lugar, porque lo único que se me ocurre defender son los intereses generales de Castilla y León en las materias de medio ambiente, y a veces no con éxito, pero, desde luego, con toda la intensidad que puedo y toda la información y buena voluntad que puedo. Pero yo reconozco de entrada que perfecto no soy.

No ha votado a favor el Servicio de Medio Ambiente de Burgos a esta legalización o a esta no legalización; ha sido la ponencia la que hace un informe, en la que opinaba una cosa, y la Comisión Provincial de Urbanismo, porque la ponencia no es vinculante, opina lo contrario; es decir, que se puede legalizar. O sea, no le llevo la contraria en este caso a la Comisión Provincial de Urbanismo; si hago lo que dijo la Comisión Provincial de Urbanismo, le llevaría la contraria a la ponencia; pero en este caso, en este caso -no siempre-, de acuerdo con la Comisión Provincial de Urbanismo.

No está tampoco ese espacio declarado todavía, y a partir, me parece que fue el cinco de mayo, el veinticinco de mayo, se sacaron las órdenes de iniciación de los trabajos de ordenación de los recursos de todos los espacios naturales que contempla, a título indicativo, la Ley 8 del noventa y uno. No está declarado, porque, si hubiera estado declarado, otra cosa sería.

No hay, que yo sepa, por qué no permitir construcciones, por norma, en espacios naturales protegidos o con declaración preventiva de protección. Yo no he leído en ningún sitio que tenga que prohibirse cualquier actividad. Lo que sí dice es que todo tiene que pasar por unos determinados órganos, que nada se puede hacer sin la autorización expresa de esos determinados órganos. Yo no conozco ese tema.

Y en cuanto a la proposición que me hace de que añadamos una... cómo era... una disposición adicional, me imagino que habría que vestirla de blanco, pensando en que..., no de rosa, sino de blanco. Pero, en todo caso, yo creo que el Portavoz del Grupo Popular ha dicho algo que está muy claro y que es lo que a mí, fundamentalmente, me preocupaba. Es decir, si eso puede incidir en la tranquilidad, en la reproducción, en la existencia de unas colonias de buitres, que es algo por lo que también, no sólo por el urbanismo, tengo que preocuparme. Y yo entiendo que, dada la situación

comparativa con otras situaciones, pues, no parece provocar una situación yo diría preocupante; y si es refugio menos, porque si es refugio quiere decir que se va allí de vez en cuando, con lo cual la tranquilidad de las aves es más durante más tiempo.

Hombre, yo creo que aquí se hace política, no cabe la menor duda, y para eso estamos: esto es una Comisión política de un órgano político. Eso tiene que hacer un esfuerzo o tiene que hacernos esforzarnos porque, bueno, pues, utilicemos argumentos políticos, y a veces es tan general la palabra política que podemos... que nos permite utilizar argumentos demagógicos, a unos y a otros. Entonces, sin entrar en otras cuestiones, yo creo que a la política le da seriedad cuando los temas que se plantean y los argumentos que se plantean son... cuanto más contundentes, más serios, más seriedad a la política. Si empezamos a mezclarlo todo... Y el Portavoz del Grupo Socialista tiene una habilidad especial para utilizar tus propias palabras. Pues, en esa misma dirección, yo me gustaría utilizar las tuyas. Es decir, usted me está acusando, por una parte, de que lo legalizamos todo y, por otra parte, me está ofreciendo que, si quiero, me pone de manifiesto que hay diez, por lo menos, casos que no hemos legalizado. Hombre, gracias; ya no lo legalizamos todo. En todo caso, en todo caso, si... yo le acepto esa oferta, yo le acepto esa oferta encantado, porque, si se han cometido errores y hay posibilidad de enmendarlos, se enmienda. Y no tengo constancia... Como no tengo constancia de que hayamos tratado de manera distinta a nadie, porque no le pongo cara a los expedientes y espero que ninguno de los funcionarios le ponga cara a los expedientes, pues, yo estoy absolutamente convencido de que hemos actuado correctamente siempre, tanto cuando hemos dicho que sí, cuando hemos dicho que no. Y si nos equivocamos, insisto una vez más, ahí están los propios tribunales, a los que de verdad le digo que no es que me guste que se lleven las cosas; sobre todo, no por poner en tela de juicio una actuación del Consejero, sino por el perjuicio que se le provoca al administrado, que va a tener que esperar más de lo debido y sería bueno que, de una u otra manera, fuéramos rápidos en las resoluciones.

El tema de la legalidad o de la sanción por la ilegalidad de pedir sin licencia es un tema que sabemos todos... de hacer una construcción sin licencia, sabemos todos que corresponde a otra Administración, que es el propio Ayuntamiento.

Quizá me excedí -y me ocurre muchas veces- cuando hablé de que los ecologistas podían plantear una alternativa; pero es que dije lo último lo de los alemanes, y estaba pensando en los alemanes cuando dije lo que seguía. Porque en Europa, como todos sabemos muy bien, el subdesarrollo que consiguieron, subdesarrollo, no sub-subdesarrollo, subdesarrollo, trajo

como consecuencia que expulsaran una serie de especies, que ahora están tratando, desde el punto de vista del quinto programa y de las preocupaciones medioambientales, que se conserven en aquellos países donde todavía tenemos la suerte de disponer de ellos. Uno de ellos es el lobo, otros son las avutardas, otros son otra serie de especies.

Y España y Castilla y León, preocupada con el mismo programa, lo que trata es de que, si todos queremos que se conserven en este país una serie de especies, para las cuales tenemos que tomar una actitud positiva, que trae como consecuencia una no agresión, como se hizo en esos países que se han desarrollado, lo que le estamos pidiendo es una compensación a cambio. Y eso es lo que yo quería decir cuando los señores alemanes ecologistas dicen, o ecologistas alemanes dicen que, hombre, que qué pena que aquí matemos un lobo. Podía haber utilizado otra expresión que en términos coloquiales la suelo usar con tiempo: se los pongo a bajo precio. Quiero decir, vamos a compartirlo todo. ¿Que queremos que exista aquí? No nos oponemos en absoluto; pero hay una serie de agricultores o de ganaderos que se ven perjudicados por esta situación y lo que estamos pidiendo, como hemos hecho, estamos haciendo con las avutardas, es la compensación correspondiente, para que exista esa especie, se desarrolle esa especie sin crear graves problemas a los agricultores. Ya sé que me puede usted contestar: oiga, ahí está la Administración para ir en auxilio de esos ganaderos. Y estamos estudiándolo. El tema no es fácil. Eso lo tenemos habilitado para zonas de reserva, sólo para zonas de reserva, porque ahí está repoblado, y nos gustaría llegar a una fórmula para ir a todo el ámbito de la Comunidad. Pero, claro, eso es incompatible con los dichosos recortes presupuestarios o escasos presupuestos que tenemos en Castilla y León. Y sin entrar en analizar al hombre como una especie primera a conservar, que no doy ese tratamiento al ser humano, ni mucho menos, pues, hay que buscar ese difícil equilibrio, que a mí me toca tomar decisiones sobre él y que reconozco que es complicado.

Yo creo, señor Portavoz del Grupo Socialista, que usted y yo estamos absolutamente de acuerdo en que no incumplimos la ley que le acabo de decir y si la incumpliríamos si lo dijéramos, si se legalizara... si se legaliza esa situación como consecuencia de decir que es de utilidad pública o de interés social. A mí no se me ocurriría decir que eso es... puede estar ahí por interés público o por utilidad pública, porque ni una ni otra corresponden al caso. Siga con las demás y verá como hay alguna en que puede dar la posibilidad de la legalización. Estas dos, desde luego, estoy de acuerdo con usted, ni es utilidad pública, ni es interés social.

Y al señor Portavoz del Grupo Popular, bueno, pues, reiterarle mi agradecimiento. Yo creo que yo no

pretendo mediar en nada, ¡Dios me libre! Pero lo que creo es que nadie debemos de... o yo pienso que aceptamos todos el sistema que estamos compartiendo; aquí tenemos la responsabilidad que tenemos. Y tratar de empezar a echarnos encima de la mesa quién es más demócrata, quién lo defendió antes o después, a fin de cuentas, ya en este país, afortunadamente, no resuelve nada; lo que resuelve es que vayamos haciendo cosas, cosas importantes. Agradecerle el apoyo y, bueno, la defensa que hace de mi exposición, y reiterarle mi preocupación por todos estos temas y los que puedan seguir y los que me quieran ustedes hacer hablar en esta Comisión, que encantado de comparecer.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Consejero. ¿Algún Procurador no Portavoz de algún Grupo Parlamentario quiere hacer alguna pregunta?

Bien. El señor Secretario dará lectura, entonces, al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR CRESPO GONZALEZ): Gracias, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ubicaciones alternativas del vertedero de lodos proveniente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos".

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Con la mayor brevedad de la que sea capaz.

La Ponencia Técnica de evaluación de impacto ambiental de Burgos, un órgano que es... un órgano de la propia Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, había estado sosteniendo durante todas las reuniones de la Ponencia en la que se había discutido el tema la necesidad de someter a evaluación de impacto ambiental el depósito de lodos que intentaba construir el Ayuntamiento de Burgos en el término... vamos, en el paraje de La Coayada, en el término municipal de Burgos, para dar salida a los lodos que provoca la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos.

La Ponencia Técnica, por ejemplo, en la reunión de enero del noventa y uno, veintitrés de enero del noventa y uno, aprueba considerar que la actividad de almacenamiento en tierra de los residuos... Perdón, señor Presidente... considerar que la actividad de almacenamiento en tierra de los residuos procedentes de la Estación Depuradora de Aguas de Burgos está incluida entre los supuestos contemplados en el anexo del Real Decreto Legislativo de evaluación de impacto ambiental, y que, por consiguiente, de conformidad con las normas legales, requiere la realización de una

evaluación de impacto ambiental. Enero del noventa y uno.

En julio del noventa y uno, por unanimidad, se somete a la Ponencia un estudio de impacto ambiental para este depósito de seguridad, promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, y la Ponencia acuerda -reitero, por unanimidad- considerar necesario que se contemple el estudio de impacto ambiental del referido depósito de lodos, con un examen completo de las distintas alternativas de ubicación técnicamente viables que se han considerado, y dar traslado al Ayuntamiento de Burgos de todas las cuestiones no contempladas en este estudio.

Es decir, la Ponencia Técnica, un órgano técnico-político de la Consejería de Medio Ambiente, intentaba con sus decisiones, adoptadas por unanimidad o por amplísima mayoría, once a dos, práctica unanimidad en otros casos, el que este vertedero, este depósito de lodos que quiere construir el Ayuntamiento de Burgos se sometiera a evaluación de impacto y se consideraran las diferentes alternativas de ubicación.

No obstante -y lamento que el señor Consejero haya tenido que abandonar la reunión, me imagino que por compromisos sin duda importantes-, no obstante, la Consejería, enmendando la plana a sus técnicos, enmendando la plana a sus políticos, a sus responsables políticos en Burgos, y por satisfacer el interés del Ayuntamiento de Burgos, que no quería someter a evaluación de impacto ambiental este vertedero, adopta la Resolución, firmada por el Secretario General de la Consejería, don Albino López Torrecilla, el veintinueve de enero del año noventa y dos, de no someter a evaluación de impacto el citado vertedero, por considerar que los lodos que producía la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos no eran tóxicos y peligrosos y por considerar que, por lo tanto, no estaba sometida a la legislación que regula la evaluación de impacto ambiental en nuestro país.

Esto mismo es reiterado por el Consejero en respuesta a una pregunta formulada por este mismo Procurador, que se firma el treinta y uno de marzo del noventa y dos, que dice, taxativamente: "Podemos concluir que los lodos de la EDAR de Burgos (Estación Depuradora de Aguas Residuales) no presentan características de toxicidad y peligrosidad".

Cuando esto dice el Consejero en Marzo, y cuando esto firma el Secretario General en enero, ya obraba en poder de la Consejería un estudio firmado por un técnico superior del Laboratorio Regional de Medio Ambiente, por el director del laboratorio y por don Angel Rubio Benito, Jefe de la Sección de Calidad Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, que sobre los lodos producidos en los años ochenta y nueve y noventa, de Burgos, daban un

resultado tal que, por no hacerles una explicación demasiado prolija, bueno, pues, planteaban unas características de ecotoxicidad muy graves. Para que se hagan ustedes cuenta, los estudios realizados por los técnicos de la Consejería hablaban de una ecotoxicidad de 1.747 miligramos/litro, cuando por debajo de los 3.000 miligramos/litro es ya tóxico y peligroso.

Es decir, la Consejería estaba contestando a este Procurador... estaba resolviendo, frente a sus propios técnicos, que no había que someter a evaluación de impacto un vertedero porque, según sus informes, los lodos que produce la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos no son ni tóxicos ni peligrosos, cuando los informes de los técnicos de la Consejería ya venían señalando en esas fechas que lo eran.

Pero después, además de estas contestaciones taxativas, rotundas ("no son ni tóxicos ni peligrosos"), a pesar de que según las siete características, los siete sistemas de caracterización de residuos tóxicos y peligrosos, según la Legislación vigente, la Orden del trece de octubre del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Consejería nunca ha hecho más de tres (hay cuatro que no ha hecho en ningún momento), a pesar de esa taxativa rotundidad, que no se corresponde con la realidad, incluso los limitados estudios que ha venido realizando la Consejería, instados en buena medida por las preguntas de este Procurador y por la diligente actuación de algunos técnicos de la Consejería, pues, han determinado que en los meses de mayo, junio y abril de este mismo año mil novecientos noventa y dos, en numerosas ocasiones, los lodos provenientes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos han dado niveles de toxicidad y peligrosidad importantes.

De los veinticinco análisis efectuados en mil novecientos noventa y dos, en cuatro ocasiones superaron el PH en el que, además, a partir del cual se puede considerar que los lodos son tóxicos y peligrosos. De estos mismos veinticinco análisis, en otras cinco ocasiones distintas, la ecotoxicidad acreditó la toxicidad y peligrosidad de los residuos. En estos veinticinco análisis, en todos los análisis se superaron los límites de concentración de cromo fijados por la normativa vigente para la utilización agraria de estos lodos.

Como los hechos son tozudos y desmienten las declaraciones y las resoluciones de la Consejería, el Consejero de Medio Ambiente, una vez tuvo conocimiento de estos análisis, en la primera semana de julio fue a Burgos, donde dijo "digo" dijo "Diego", y donde había dicho que los residuos de la EDAR de Burgos no eran ni tóxicos ni peligrosos dijo que lo eran y que había que someter a evaluación de impacto ambiental el vertedero.

Hay que someterlo, pues, a evaluación de impacto ambiental. Hemos perdido un año, en el que la Consejería se ha dedicado a desmentir el trabajo de sus profesionales, y ahora estamos sometiendo a evaluación de impacto ambiental, en estos momentos, este vertedero.

¿Y cuál es el problema con el que nos encontramos? Pues, el problema con el que nos encontramos es que nos tememos los Procuradores Socialistas –y por eso presentamos esta Proposición– que en la ubicación de alternativas, en la consideración de diferentes alternativas, que es un requisito inexcusable de cualquier estudio de evaluación de impacto ambiental, no se consideren todas las alternativas técnicamente posibles, sino que, únicamente, se consideren algunas alternativas prefijadas de antemano para conseguir demostrar que donde quiere el Ayuntamiento de Burgos colocar este vertedero es la ubicación más adecuada.

¿Y qué es lo que nosotros pedimos a la Consejería de Medio Ambiente a través de esta Proposición No de Ley que sometemos a la aprobación de Sus Señorías? Pues, lo que pedimos a la Consejería es que haga algo muy simple. Y es que se dirija al conjunto de los Ayuntamientos afectados, es decir, no sólo al Ayuntamiento de Burgos, sino a los Ayuntamientos que rodean Burgos y que se verán afectados inevitablemente por este vertedero, para ponerles en su conocimiento el estudio de evaluación de impacto ambiental y se les proponga que puedan ofrecer alternativas de ubicación. Es decir, es una propuesta eminentemente constructiva. La decisión... los vertederos son necesarios, esto hay que decirlo, y, evidentemente, a nadie nos tienen que doler prendas de señalar que si sólo hay una alternativa para la ubicación de un vertedero, esté donde esté, habrá que ubicarlo ahí. Pero nadie puede entender que sería lógico o sería razonable desechar alternativas que no se hayan considerado previamente.

Como nosotros ya conocemos el criterio del Ayuntamiento de Burgos, lo que pedimos a la Consejería es que tenga en cuenta el criterio del resto de los Ayuntamientos afectados.

El paraje donde quiere ubicar el vertedero el Ayuntamiento de Burgos, paraje de La Coayada, está a menos de doscientos cincuenta metros de un pueblo; tiene acceso a través de un puente que está por encima de una vía férrea en el que no tienen posibilidad de pasar camiones de un tonelaje excesivo; está a menos de mil metros del final del casco urbano de Burgos; y su ubicación ha sido decidida por un sencillo criterio: se ha buscado el lugar donde termina el término municipal de Burgos, hasta tal punto que la valla prevista de la instalación reproduce en el mapa el límite del término municipal de Burgos. No nos parece este un criterio muy serio para decidir la ubicación de una

instalación que va a albergar, como depósito de seguridad, un conjunto de sustancias tóxicas y peligrosas, en este sentido, son susceptibles de provocar graves problemas de salud pública, además de problemas de salubridad general (olores, insectos, etcétera) a las personas que vivan en el entorno inmediato.

No pedimos a la Consejería que haga nada que no deba hacer. No pedimos a la Consejería que se decante en favor de ésta u otra ubicación. Lo que pedimos a la Consejería es, pura y simplemente, que entienda que este es un tema que no afecta únicamente a un Ayuntamiento sino que afecta, lógicamente, a un conjunto de Ayuntamientos afectados, y que se les pida que puedan opinar. De lo contrario, pues, ¿qué va a quedar a estos Ayuntamientos? Pues, mucho nos tememos que lo único que les quede a estos Ayuntamientos sea recurrir en su día el estudio de evaluación de impacto ambiental, ir a los Tribunales de Justicia y parar durante algunos años más la resolución definitiva de un problema que es de urgente resolución en Burgos. Porque en estos momentos, en estos momentos, los lodos de la depuradora de Burgos se están vertiendo en un solar sin ningún tipo de vallas ni de protección, en el término de Arroyal, en el Ayuntamiento de Alfoc, en el municipio de Alfoc de Quintanadueñas, e incluso la propia Consejería –y tengo en mi poder abundante documentación– ha tenido que dirigirse en reiteradas ocasiones al Ayuntamiento de Burgos para indicarle la falta de adecuación de la gestión que está realizando de estos lodos.

Este, pues, es un tema urgente. Este, pues, es un tema que se ha dilatado indeseablemente. Si se hubiera realizado el estudio de evaluación de impacto ambiental hace un año, un año que hubiéramos ganado.

En cualquier caso, nosotros lo que pedimos es que ahora, que por fin se reconoce, tras desmentirse los unos a los otros y al final tener que reconocer que lo que habían dicho los técnicos de la Consejería y los Procuradores Socialistas era razonable, cuando se está haciendo este estudio, que no se pierda más tiempo, que este estudio sirva para algo, que resuelva de verdad los problemas, que no permita que se judicialice la resolución de este problema; y para eso hay que tener en cuenta los intereses de todos los Ayuntamientos afectados, que es lo que pide el Grupo Socialista que asuma la Comisión de Medio Ambiente para dirigirse a la Consejería.

Nada más, y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para un turno en con-

tra, y por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Y para dar las explicaciones de por qué este Grupo se opone a esta Proposición No de Ley.

En primer lugar, agradecer el tono constructivo del Portavoz del Grupo Socialista en la defensa de esa Proposición. La verdad es que tengo que decirle que esta vez me ha sorprendido su tono, su buen tono, cuando nos tiene un poco acostumbrados a esa ansiedad dialéctica; pero tengo que decir que esta vez... agradecerle profundamente el tono constructivo con el que ha expuesto el tema.

Oponernos, y los motivos ¿por qué?, señor Presidente. Son sencillos, y uno al leer la misma Proposición No de Ley, y nunca menos con la intención de enmendar a nadie la plana ni enseñar, porque creo que uno estaba en principio para aprender más que... para aprender fundamentalmente, más que enseñar a nadie, quiero decir que la normativa vigente sobre estudios de impactos ambiental, y bajo el conocimiento de este Procurador, no exige, no exige que haya unos estudios alternativos de ubicación. Lo que sí exige la normativa de impacto ambiental es que se examinen las distintas alternativas técnicas viables y su justificación.

Evidentemente, cuando se presente... Por tanto, yo creo y quiero trasladar al Portavoz del Grupo Socialista la tranquilidad en el tema este. Si en el caso de que el proyecto de impacto ambiental diera como resultado que las alternativas que técnicamente allí no... las que se plantean no son aceptables, evidentemente, es cuando habrá que plantearse la ubicación.

Creemos que sí, que lo que ha escuchado -perdón-, lo que he escuchado, y creo que tengo que decir que me ha alarmado, evidentemente... Y eso que ha comentado de los grados de posible peligrosidad que se planteaban con este depósito de lodos, pues, efectivamente, si son así, habrá que animar a la Consejería para que extreme su vigilancia y tenga el máximo cuidado, y que no se produzcan los posibles riesgos que manifestaba Su Señoría. Pero hay que decirle que creemos que el Estudio de Impacto Ambiental va a darnos las alternativas, si ese depósito de lodos es... de lodos es correcto o no es correcto. Si técnicamente no es correcto, evidentemente, pues, no se podrá plantear allí.

Yo quiero, también, recordarle a Su Señoría que se tiene que hacer un estudio de hidrogeología para ver si el terreno, curiosamente, en el caso este, es correctamente permeable o es impermeable. Entonces, ahí nos dirá también si es correcta o no la posible... la ubicación de este depósito de lodos.

Por eso creemos que sería, el votar a favor de esta Proposición No de Ley, posibilitar, en parte, el cumplimiento de la Ley, que está previendo, justamente, lo que es la actual normativa sobre impactos ambientales. Cuando tengamos esos resultados, habrá, entonces, que decir si esa alternativa que se ha presentado para esa depuradora, pues, es correcta o no es correcta; y, si no es correcta, entonces, evidentemente, habrá que decir, a través de ese estudio y de esa información que se otorgue a través del propio Ayuntamiento de Burgos y de la Consejería, decir que no es correcta. Pero si cumple, evidentemente, pues, entendemos que su ubicación... A nadie le agrada tener cerca un vertedero, efectivamente. También nos alegra escuchar que es necesario. Pero lo que aquí no estamos ahora es viendo si técnicamente o no ese vertedero va a cumplir o no los requisitos. Cuando obtengamos los resultados del estudio, del proyecto de impacto ambiental, es cuando creemos que habrá que pronunciarse sobre el tema. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para un turno de réplica, tiene la palabra don Octavio Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Vamos a ver. Bueno, yo ya doy por hecho que la Proposición va a ser rechazada. Evidentemente, no espero convencer a Sus Señorías, que ya son mayorcitos y van a votar en contra de la Proposición. Pero yo voy a intentar convencerles para que, aunque rechacen la Proposición, convenzan o intenten convencer al señor Consejero de que, aunque se rechace la Proposición, se haga lo que ella dice, y en base a algunos argumentos de peso.

En primer lugar. Bueno, yo lo que he venido aquí a señalar, leyendo el acuerdo de la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de Burgos, es que cualquier estudio de evaluación de impacto ambiental -como dice literalmente la Ponencia- exige un examen completo de las distintas alternativas de ubicación técnicamente viables que se hayan considerado, técnicamente viables que se hayan considerado. Y, entonces, lo que se va a producir en este estudio de evaluación de impacto ambiental es un examen de las tres o cuatro alternativas técnicamente viables, o de una, de la que propone el Ayuntamiento de Burgos, que se hayan considerado.

¿Quién puede proponer esas alternativas técnicamente viables? ¿Quién puede proponerlo? Pues, según se está realizando el estudio de evaluación de impacto ambiental, lo va a proponer únicamente el Ayuntamiento de Burgos; así de claro. Y el Ayuntamiento de Burgos considera -porque lo ha dicho públicamente; si quiere, le leo los documentos- que la única alternativa técnicamente viable es la de "La Coayada". Es ésa, que está a doscientos metros de un pueblo, a ochocientos metros del final del casco urba-

no de Burgos, a ochocientos cincuenta metros del final de la futura Universidad de Burgos, contra lo que se ha pronunciado, incluso, la comunidad universitaria de Burgos y se han pronunciado todas las asociaciones que, bueno, no sé, que parece ser que tan poca resonancia tienen, o que se fotocopian las unas a las otras, cuando envían alegaciones a la Junta.

Y yo lo único que les pido a ustedes es que den la oportunidad a otros Ayuntamientos de proponer otras alternativas, sabiendo de antemano que la consideración de si son técnicamente viables o no la va a realizar el mismo estudio. Pero que se propongan otras alternativas. Porque, de lo contrario, de lo contrario, la realización del estudio no va a solucionar el problema. La realización del estudio va a ser impugnada, se va a judicializar el tema, los Ayuntamientos que no han podido decidir van a alegar, o, todo lo más, o, todo lo más, si en la fase de alegaciones presentan otras alternativas, lo que habremos hecho es perder unos meses. Y es, en vez de considerarlas ahora, considerarlas en la fase de alegaciones. Con lo cual, lo que hemos hecho ha sido perder unos meses, perder unos meses.

En cuanto a la ubicación propuesta por el Ayuntamiento de Burgos, pues, yo no soy quién para hacer un juicio técnico de la misma, no soy un profesional del área geoambiental; pero, por ejemplo, le indico como dato de referencia, pues, que el doctor Ingeniero de Minas Francisco Javier Ayala, Jefe del Area Geoambiental del Instituto Técnico Geológico de España, considera que es una ubicación desastrosa y considera que es la menos aconsejable, por la escasa impermeabilización y la contaminación de los acuíferos subterráneos. Y esto está ahí. A este señor, que es un profesional, o a otros profesionales, estos señores no van a poder alegar en el informe. Evidentemente, cuando les llame, en su día, el Ayuntamiento de Villalbilla o los Ayuntamientos afectados, pues, informarán a los tribunales. Y, al final, un tema que se puede solucionar con un poquito de buena voluntad, que yo creo que es exigible a la Consejería, porque la Consejería, en este caso, es un poco un "primus inter pares", es la que tiene que arbitrar los conflictos entre diferentes Ayuntamientos, con un poquito de buena voluntad, permitiendo a otros Ayuntamientos que presenten sus alternativas, descalificándolas, si no son técnicamente viables, pues, lo solucionamos en esta fase.

¿Que no se quiere hacer? ¿Que únicamente el estudio de evaluación de impacto ambiental va a analizar las alternativas de ubicación que se hayan considerado? Yo ya sé cuáles son esas. El Ayuntamiento de Burgos hizo una relación: había una cerca del Parque de Fuentes Blancas; otra cerca del casco urbano de Burgos; y luego estaba la Coayada. Pues, muy bien; pues, entonces, acabaremos determinando que la Coayada es técnicamente viable, que las demás no lo son y que el vertedero tendrá que ubicarse en la Coayada.

Como eso no va a ser aceptado por los otros Ayuntamientos, alegarán. Si las alegaciones no les son consideradas, pues, irán a los tribunales y paralizarán el problema. Si les son aceptadas o si son consideradas, pues, habremos perdido unos meses. ¿Que ustedes no quieren que los Ayuntamientos puedan tener la posibilidad de ofrecer alternativas? Pues, sinceramente, peor para ustedes, peor para ustedes, porque, al final, yo creo, con toda sinceridad -y en esto de verdad que, se mire como se mire, la propuesta yo creo que es suficientemente razonable para que se entienda que está hecha de buena fe-, pues, ustedes habrán tenido la responsabilidad de su decisión.

Yo no creo que el darle posibilidad a un Ayuntamiento directamente afectado, ante un problema como el que nos ocupa, de alegar, de ofrecer alternativas, sea nada perjudicial para nadie. Pero ustedes son, evidentemente, dueños de sus votos, y yo espero que, no obstante, alguno de los argumentos que he podido intentar esgrimir aquí, pues, les hayan conmovido mínimamente y, aunque la Proposición sea rechazada, pues, que se busque alguna vía de arreglo para un problema que, de lo contrario, yo me temo que no va a tener solución.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría, Para turno de dúplica, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Pues, yo quiero tranquilizarle, si es posible, también, en lo que dice Su Señoría, Portavoz del Grupo Socialista, que, al menos, le deje a la Consejería el beneficio de la duda: cuando se le presente el Proyecto de Impacto Ambiental, que juzgue. Evidentemente, el Ayuntamiento de Burgos podrá plantear que ése es el mejor sitio. Pues, yo no voy a entrar a discutir si es el mejor sitio o no es el mejor sitio; pero sí vamos, al menos, a intentar -que es de lo que yo quisiera, también, convencerle a Su Señoría- que, cuando lleguen esos resultados de ese Proyecto de Impacto Ambiental, pues, que juzgue si es cierto o no es cierto. No prejuzgue ya, de antemano. Yo le pido a Su Señoría que, al menos por esta vez, que no prejuzgue que lo que diga ese informe, ese Proyecto de Impacto Ambiental va a ser lo que la Consejería va a asumir.

Yo creo que... Y usted antes bien claro ha dicho que los profesionales, los representantes de la Junta en Burgos, pues, algunas veces pueden... pues, podrán también opinar. Y es más, y yo creo que sabe también Su Señoría que los Ayuntamientos afectados, evidentemente, podrán presentar sus alegaciones a través del período de información pública, que ahí tampoco va a haber indefensión.

Es decir, los Ayuntamientos, evidentemente, si se sienten perjudicados, podrán decir: "Oiga, creemos que no es el mejor sitio, no es la mejor alternativa por uno, dos, tres...", por los puntos que ellos crean necesarios. Pero yo creo que lo más normal es que se acabe ese Proyecto de Impacto Ambiental, y cuando esté ese Proyecto de Impacto Ambiental es cuando ya entendemos que ahí va a haber una solución técnica. Pero yo le pido que no prejuzgue. Y es más: viendo su buena intención en esta Proposición No de Ley, yo, personalmente, como Procurador y como Portavoz de esta Comisión, pues, haré las gestiones oportunas para que el propio Ayuntamiento de Burgos -si es posible-, pues, que vaya ya estudiando otras alternativas.

Y me consta que el Consejero, el Consejero también está en la misma línea: recomendar, recomendar. Porque creemos, en este caso, que, si la Ley está prevista, tiene ya sus funciones de cómo se deben hacer las cosas, malo sería que la Junta, antes de saber cuál es el resultado, haga una injerencia en el tema este.

Creemos que lo mejor es ver cuál es el resultado, técnicamente, y si técnicamente no es el mejor, la Junta tendrá, entonces, también... tiene ya su competencia para actuar.....

Por lo tanto, yo le pido, por esta vez, a Su Señoría que, al menos, el beneficio de la duda, hasta que lleguen los resultados, se lo deje a la Consejería, y cuando veamos los resultados, pues, venga a esta Comisión, haga la propuesta y, posiblemente, si los informes tampoco nos convencen y no son suficientes, posiblemente, le vamos a apoyar. Pero esperemos que antes acabe el Proyecto de Impacto Ambiental. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para fijar su posición, tiene la palabra, por el Centro Democrático y Social, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Señorías. Este Portavoz no sabe si alegrarse de la ausencia del Consejero o lamentarlo. Yo creo que se alegra. Y se alegra porque, realmente, ante la dificultad de entender cosas muy claras, yo no sé cómo su presencia... sería posible volver a recordar que la Consejería en este asunto, primero, por la decisión que se ha puesto de manifiesto por el proponente, un balón tonto, rodando, que constituyó el gol que le metieron al Secretario General de la Consejería, para decir que no se debiera someter a impacto, porque los residuos no eran tóxicos -un asunto que, lógicamente, no tenía que haber juzgado él-, se convierte luego en un gol por toda la escuadra al propio Consejero.

¡Hombre!, llevaba un año diciendo la Ponencia Técnica, Señoría, que esos lodos eran absolutamente

problemáticos, fundamentalmente en cromo. Lo fácil para el responsable es, basándose en el estudio técnico, haber actuado en consecuencia. Por eso, yo creo que este Portavoz se alegra de la ausencia del Consejero.

El CDS, en este caso, una vez que la Junta o que la Consejería, concretamente, dispone reconsiderar el asunto del estudio de evaluación -y ahí quedan en el expediente esos dos goles que yo he querido traer, un poco, a consideración de esta Comisión-, la realidad es que en este momento se plantea un asunto de solidaridad con todos los pueblos que viven alrededor de una decisión que siempre es problemática y molesta.

¡Hombre!, no parece, no parece muy defendible que se ponga un vertedero haciendo la línea con el núcleo limítrofe, en especial cuando se producen situaciones de este tipo. Yo creo que cabe y es necesaria la negociación, y, a partir de ahí, por esa razón, porque se deben estudiar, de momento, todos los posibles emplazamientos que sean menos perjudiciales para los que viven alrededor de Burgos, no nos vaya a pasar lo que estamos repitiendo otra vez en Santovenia y seguramente podamos repetir en algún otro sitio.

Por ese motivo, alegrándonos de que la Consejería haya reconsiderado sus enormes errores, del Secretario y del Consejero, manifestando que los lodos no eran tóxicos, cosa que sabía cualquier burgalés, y que se esté haciendo el Estudio de Evaluación de Impacto, que no se limite únicamente a decir si el estudio hidrogeológico -que me supongo que será más serio que el de Santovenia- hace que esa ubicación, técnicamente, sea posible, sino que se busque una ubicación que ponga de acuerdo a todos los burgaleses, con las compensaciones que en cualquier caso se estimen.

Por esta idea, el CDS va a apoyar el espíritu de esta Proposición, intentando que, en cualquier otro caso, ésas sean las condiciones previas para tomar una decisión que siempre es muy problemática. Nada más, Presidente. Gracias, Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Poca cosa más decir, antes de someterlo a votación. Agradecer las palabras del Portavoz del CDS. Y luego, a continuación, el intentar explicarles cómo está el tema, para que Sus Señorías del Grupo Popular, sobre todo, entiendan por qué esta Proposición aquí.

Mire, también lamento que no esté el Consejero, por una cosa que voy a decir, porque, en este caso, es echarle una flor: a mí me consta que el Consejero ha hecho las gestiones con el Ayuntamiento de Burgos, porque yo se lo pedí, y me consta que las ha hecho. O

sea, me consta. O sea, que lo ha intentado arreglar y que ha intentado que el Ayuntamiento de Burgos se sentara en una mesa con los Ayuntamientos del entorno de Burgos, y que no lo ha conseguido. Y me consta que la Consejería se lo volverá a decir al Ayuntamiento de Burgos, y me consta que, otra vez, volverá a ser imposible. Vamos, no me consta, me lo temo, me lo temo, porque, bueno, no ha cambiado nada desde que el Consejero hizo las pasadas gestiones.

Mire, esta Proposición era una buena manera, una buena manera de que el Consejero hiciera algo que le va a venir bien a la Consejería, refrendado por una decisión de las Cortes, porque, de lo contrario, no lo va a poder hacer. Y, al final, lo que se va a someter a consideración de este Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental son dos o tres ubicaciones, para que la resolución sea La Coayada. Y porque, de verdad, yo he hablado con muchos profesionales (geólogos, biólogos, químicos, personas que tienen alguna responsabilidad en el Instituto Geológico de España), y yo creo que esa decisión no va a salir adelante. Y, al final, después de tres o cuatro años, mucho me temo que estemos aquí diciendo, por no haber podido llegar a ese acuerdo de cooperación, que el Consejero, probablemente, se pueda sentir mucho más refrendado con un acuerdo de las Cortes, mandatándole hacerlo -porque, casi, ya no es responsabilidad suya, sino que es un imperativo moral, en el sentido de cumplir una resolución de la Cámara-, por no haber llegado a esa cooperación, pues, a lo mejor, dentro de cuatro o cinco años, o no tenemos vertedero, o, en cualquier caso,

tenemos vertedero, pero dentro de cuatro o cinco años se empezará a construir. Y lo lamento.

El Alcalde de Villalbilla y otros Alcaldes pedáneos de términos de Burgos han planteado públicamente al Ayuntamiento de Burgos esta oferta de colaboración que nosotros pedimos a la Consejería que refrende, y el Ayuntamiento de Burgos la ha rechazado.

Yo lamento que no podamos hacer un poquito más hoy para conseguir dar... por lo menos abrir una vía de solución a un tema que yo creo que se va a complicar mucho en los próximos meses.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Hecha la votación, votos emitidos, quince; votos a favor, seis; votos en contra, nueve.

En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ubicaciones alternativas al vertedero de lodos provenientes de la EDAR de Burgos. Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos).